





DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO de Evaluación y Fiscalización

(Ley 311-14)

Funcionario

: GUADALUPE JAQUEZ MATOS

Cargo

: SUB DIRECTOR

Institución

: AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

Fecha Designación

: 29-04-2015

CÁMARA DE

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA

RECTIFICATIVA, ID: 1493

# SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula

Pasaporte

Primer nombre

: GUADALUPE

Segundo nombre

Primer apellido

: JAQUEZ

Segundo apellido

: MATOS : EL SEIBO

Fecha de nacimiento : 12-12-1959 Nacionalidad

Lugar de nacimiento Sexo

: MASCULINO

Estado civil

: DOMINICANA : CASADO/A

Tipo comunidad Conyugal

: MATRIMONIO

Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES

Profesión

: MATEMATICAS

Domicilio (calle)

Número

Apartamento

Sector, barrio, urb. res.

Apartado postal

Domicilio profesional

Teléfono

Celular

Fax

Correo electrónico

### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	08-2012	04-2015	GOBERNADOR(A)	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	09-1986	09-2015	MAESTRO(A)	ACTIVO

# 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula

Pasaporte

Nacionalidad

: DOMINICANA

Segundo nombre

: MARIA

Segundo apellido

: TORRES

Primer nombre Primer apellido

: VILORIO

Domicilio

Profesión

: ENFERMERIA

Institución laboral

Domicilio profesional : MINISTERIO DE SALUD PÚBLIC

### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre

: JOSE JAQUEZ CALDERON

Cédula padre :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Domicilio

Vive

SI

Nombres de la madre : FELIPA MATOS PAULINO

Domicilio

Vive

Pasaporte

Cédula madre :

Pasaporte

### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	SOFIA YAIRENI JAQUEZ VILORIO	26-04-1984	MINISTERIO DE SALUDA PÚBLICA Y ) ASISTENCIA SOCIAL	DMINISTRADOR(A	
	INDIRA GUADALUPE JÁQUEZ VILORIO	26-03-1986	MINISTERIO DE HACIENDA		
	PATRICIA IVONNE JÁQUEZ VILORIO	17-04-1987	EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL SUR (EDESUR)		
	JUAN ALBERTO JÁQUEZ VILORIO	31-03-1990			

### 1.6. Hermanos/as

No aplica

# SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
GUALUPE JAQUEZ MATOS	20-05-2007	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	4,501,391.80
GUADALUPE JAQUEZ MATOS	26-06-2014	RESIDENCIA		Mar annual or a	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	300,000.00

#### 2.2. Vehículos de motor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
GUADALUPE JÁQUEZ MATOS	22-05-2015	JEEPETA	MITSUBISHI	MONTERO	2008		PESO DOMINICAN O	700,000.0
2.3. Armas d	e fuego y ot	ras						
No aplica								
2.4. Otros bie	enes mueble	es						
No aplica								
2.5. Bienes s	untuarios							
No aplica								
SECCIÓN 3.	<b>PRODUCT</b>	OS AGRO	DINDUSTRIA	LES Y SE	MOVIEN	TES		
3.1. Detalle d	e patrimonio	o en semo	vientes (cria	nza de anir	nales)			
No aplica								
3.2. Detalle d	e patrimonio	o en produ	ictos agroine	dustriales				
No aplica			<u> </u>					
SECCIÓN 4.	DE LAS SU	JCESIONI	S Y DONA	CIONES				
4.1. Derechos								
No aplica								
SECCIÓN 5.	OTROS AC	TIVOS N	ACIONAL ES	FINTER	IACIONI	NIEC		
5.1. Informac	ión sobre pi	roductos l	ancarios	LINILIXI	ACIONA	ALES		
No aplica			andanos					
5.2. Certificad	dos de inver	rsión						
No aplica	ac ac inver	31011						
5.3. Capital in	vertido							
No aplica								
5.4. Cuentas	por cobrar							
No aplica	por cobrar							
SECCIÓN 6.	EMBARGO	SILOPO	SICIONES					
6.1. Activos s								
No aplica	ujetos de el	iibaigo u	oposiciones					
SECCIÓN 7.	INCRESOS							
7.1. Ingreso p	or salario							

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
GUADALUPE JÁQUEZ MATOS	AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	62,920.00	<b>经过滤器的</b>		
MARÍA VILORIO TORRES	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	PESO DOMINICANO	30,000.00	4,000.00	0.00	26,000.00

## 7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Fecuencia	Moneda	Valor
LICDO. GUADALUPE JÁQUEZ MATOS	PROFESOR	LICEO VESPERTINO CÉSAR NICOLAS PENSON	MENSUAL	PESO DOMINICAN O	28,293.28

### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos No aplica

### SECCIÓN 8. PASIVOS

# 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo
PRENDARIOS			GUADALUPE JÁQUEZ MATOS	BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S. A.	PESO DOMINICA NO	560,625.00	486,925.00

## SECCIÓN 9. GASTOS

#### 9.1. Gastos varios

The state of the s	· ·	ALL Section in Contract the Contract to the Co
Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS DE TRANSPORTE		10,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	The same of the sa	
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	25,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS		1,200.00
INTERES)	PESO DOMINICANO	18,425.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	
		10,000.00

# SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

# 10.1. Detalles de pólizas de seguros

i a cogulos	
stitución aseguradora No. de póliza Fecha Diagramo.	
	AND STREET, SCALL
Pocha Bien asegurado Moneda Monto ase	ourado

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución aseguradora No. de póliza Fecha Bien asegurado Moneda Monto asegurado
SENASA 07-01-2011 SENASA PESO 1,182.00
DOMINICANO

yo, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.  Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidad u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 (1).
Yo, Jan Kameria Maribel from Ruello, Notario Público de los del Número de E umentarema Sunedarala (41-upertifico y doy fe que por ante mí compareció el (la) señor(a) 6 analalupe Sagues , de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.  En la ciudad de Hota Moyo Provincia; Provincia; República Dominicana, a los 29 (Septiembre) días del mes de Septiembre, del año
REPUBLICA DOMINICANS  LES MASS (197-18)  POSSES ES ASSOCIAS ES LA ASPÉRICA MONIGARY  2010  MARIBER  LOS HOLLANDO  Notario Pública  Mayor del 364 M.

(1) Articulo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.